



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R-1519 -2025-UNSAAC

Cusco,

27 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

Visto, el Oficio Nº 192-2025-UPP-OPP-UNSAAC, registrado con Expediente Nº 892641, cursado por el **Mgt. WASHINGTON RAIMAR PACHECO PUMA**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la UNSAAC, solicitando rectificación de la Resolución Nº R-271-2025-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Nº R-271-2025-UNSAAC de fecha 28 de febrero de 2025, se **RESUELVE**: Artículo 1º: Objeto: Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 511 Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, requerido para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 799,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL con 00/100 SOLES);

Que, mediante Expediente de Visto, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, en atención al Oficio Nº 081-2025-SUEP-UF-DIGA, emitido por la Jefe de la Sub Unidad de Ejecución Presupuestal y, Oficio Nº 131-2025-UF-DIGA-UNSAAC, suscrito por el Jefe de la Unidad de Finanzas, sobre la rectificación de la Resolución Nº R-271-2025-UNSAAC de fecha 28 de febrero de 2025, hace de conocimiento lo siguiente:

- Con Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 062-2023-PROCIENCIA-DE, producto de la Convocatoria Nº E044-2023-01-BM "Fortalecimiento de Laboratorios", efectuada por PROCIENCIA establece ganadores en cuyo Numeral 19 aparece la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, como ganadora de S/ 799,000.00, financiando el fortalecimiento del laboratorio Análisis Geoquímica Ambiental de la UNSAAC.
- Mediante transferencias financieras Nº 2023-001736-0000000218 de S/ 630,735.31, como 1er desembolso y, Nº 2024-001736-000000040 de S/ 168,264.69 como 2do desembolso, haciendo un total de S/ 799,000.00, cumpliendo PROCIENCIA con el desembolso financiero del monto ganado a favor de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, transferencia que se incorporó al Presupuesto Institucional 2025 para su ejecución.
- La incorporación de dicha transferencia al presupuesto institucional se efectuó mediante la emisión de la Resolución Nº R-271-2025-UNSAAC, en el cual a solicitud y en coordinación con PROCIENCIA se consideró el monto total de la transferencia de S/ 799,000.00, por cuanto PROCIENCIA debe sustentar el total de la transferencia ante el Banco Mundial, instancia de donde proviene el financiamiento, complementariamente se generaron las Notas de Modificación Presupuestal Nros. 164 y 165 que corresponde a las transferencias financieras recibidas de S/ 630,735.31 como 1er desembolso y S/ 168,264.69 como 2do desembolso, apreciándose en ambas transferencias CENTIMOS que sumados hacen S/ 1.00 y, QUE POR NORMA Y TECNICAMENTE NO PUEDEN SER INCORPORADOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, incorporándose al presupuesto institucional del ejercicio 2025 hasta por S/ 789,999.00 sin céntimos, GENERANDO UNA DIFERENCIA DE UN SOL (S/ 1.00), ENTRE LA RESOLUCIÓN Y LAS NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL DE INCORPORACION.

Que, por tal motivo, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita la rectificación de Resolución N° R-271-2025-UNSAAC, **sin considerar el requerimiento de PROCENCIA, que en la Resolución debe figurar el monto total de la transferencia recibida, vale decir S/ 799,000.00, siendo que la Resolución es el documento que sustenta y acredita ante el Banco Mundial, el total de la transferencia recibida por la Universidad**, atendiendo los requerimientos de la Unidad de Finanzas y Sub Unidad de Ejecución Presupuestal, conforme aparece en detalle en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, en efecto, contrastando la petición con los antecedentes de la Resolución N° R-271-2025-UNSAAC de fecha 28 de febrero de 2025, se establece que esta fue emitida en base a los antecedentes de la citada Resolución, por tanto, las omisiones y/o errores involuntarios, no son imputables a Secretaría General de la UNSAAC;

Que, para tal efecto, conforme al Art. 212° numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, correspondiendo por lo tanto, la emisión de la resolución respectiva;

Estando a lo referido, Art. 212° numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Oficio N° 192-2025-UPP-OPP-UNSAAC y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR el numeral PRIMERO de la Resolución N° R-271-2025-UNSAAC de fecha 28 de febrero de 2025, en lo que respecta a la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

DICE:

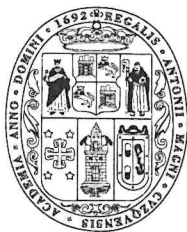
Artículo 1° Objeto:

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 511 Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, requerido para el Año Fiscal 2025 hasta por la suma de S/ 799,000.00 (SETECIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL Y00/100 SOLES).

INGRESOS: (En soles)

Fuente de Financiamiento: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS:

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	S/	799,000.00
1.9	Saldo de Balance		799,000.00
1.9.1.1	Saldo de Balance		799,000.00
1.9.1.1.1	Saldo de Balance		799,000.00
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance		799,000.00
TOTAL			799,000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

EGRESOS: (En soles)

Fuente de Financiamiento : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 511 Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO : 2522559 Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
ACTIVIDAD/ACCION/INVERSION : 6.000041 Implementación de Módulos
FUCION : 03 Planeamiento Gestión y Preservación de Contingencia
DIVISION FUNCIONAL : 009 Ciencia y Tecnología
GRUPO FUNCIONAL : 0016 Investigación Aplicada
FINALIDAD : 0232998 Subvención a Proyectos de Investigación Desarrollo e Innovación

CATEGORIA Y GENERO DE GASTO

6 GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 799,000.00

TOTAL ACTIVIDAD 799,000.00

TOTAL PRODUCTO / PROYECTO 799,000.00

TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTAL 799,000.00

DEBE DECIR :

Artículo 1º Objeto:

INGRESOS: (En soles)

Fuente de Financiamiento: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS:

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 511 Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, requerido para el Ario Fiscal 2025 hasta por la suma de S/ 789,999.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 SOLES).

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	S/	789,999.00
1.9	Saldo de Balance		789,999.00
1.9.1.1	Saldo de Balance		789,999.00
1.9.1.1.1	Saldo de Balance		789,999.00
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance		789,999.00
TOTAL			789,999.00

EGRESOS: (En soles)

Fuente de Financiamiento : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 511 Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO	: 2522559 Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
ACTIVIDAD/ACCION/INVERSION	: 6.000041 Implementación de Módulos
FUCION	: 03 Planeamiento Gestión y Preservación de Contingencia
DIVISION FUNCIONAL	: 009 Ciencia y Tecnología
GRUPO FUNCIONAL	: 0016 Investigación Aplicada
FINALIDAD	: 0232998 Subvención a Proyectos de Investigación Desarrollo e Innovación

CATEGORIA Y GENERO DE GASTO

6 GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/	789,999.00
---	----	------------

TOTAL ACTIVIDAD		789,999.00
------------------------	--	-------------------

TOTAL PRODUCTO / PROYECTO		789,999.00
----------------------------------	--	-------------------

TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTAL		789,999.00
-------------------------------------	--	-------------------

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución N° R-271-2025-UNSAAC de fecha 28 de febrero de 2025.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente Resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA.- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.- DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PUBLICO.- CONTADURIA PUBLICA DE LA NACION.- VRAC.- VRIN.- OPP.- UPP.- OCI.- UA.- DIGA.- UF.- SUEP.- SUA.- SUMS.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: PTLL/MQL/RML/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. MARCIA GUISPE LATORRE
SECRETARIA GENERAL (e)